

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

**“GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO”**

# *Resolución Directoral Institucional*

## **N° 034-2022-IESTP “GLBR”**

*San Juan de Miraflores, 05 de junio 2022*

### **VISTO,**

*MEMORANDO N° 44-2022-SAC –IESTP “GLBR” del Secretario Académico quien informa la situación actual de los estudiantes en referencia al INFORME 007-2022/MCV-TES-IESTP.GLBR, según los expedientes presentados por los estudiantes en el 2021 que dejaron de estudiar por motivos diversos.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1495 Decreto Legislativo que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el covid-19. El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo desarrollado en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.*

*Que, en el Artículo N° 4, numeral 402 establece ‘4.2 Los Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) autorizados antes de la vigencia de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, pueden desarrollar sus programas de estudios o carreras profesionales, bajo la modalidad semipresencial o a distancia, a través del uso de entornos virtuales de aprendizaje, hasta que se restablezca el servicio educativo que se desarrolla de manera presencial en dichas instituciones, siempre que dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas y accesibles para dicho fin, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y las disposiciones que para tal efecto emita el Ministerio de Educación.*

*Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, “GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO” formar profesionales competentes de alto nivel, y para ello se debe garantizar la continuidad del servicio educativo en los Programas de estudio que oferta en los semestres y turnos respectivos.*

*Que, esta dirección viendo los antecedentes de la petición solicitada, y, amparado en el Reglamento Institucional 2019, aprobado con Resolución Directoral Institucional N° 0167-2019-DGIESTP- “GLBR”, y en concordancia con la Ley 30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Decreto supremo N° 010 -2017-MINEDU que aprueba su reglamento y demás normas vigentes.*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la Reconsideración del pago de Matrícula para el semestre 2022-I, para los estudiantes que se detalla a continuación:

N°	N° Expediente	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	SEM.	TURNO	MONTO S/
01	2456-MPV 12/10/2021	ROSAS GONZALES, JOSUE RODMIN	72659815	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	III	DIURNO	120.00
02	2489-MPV 15/10/2021	BALLE CASTILLO, JUAN SEBASIAN	76371019	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	I	DIURNO	120.00
03	2549-MPV 22/10/2021	DE LA CRUZ VILLANUEVA, ROBERT ALESANDRO	70693638	COMPUTACION E INFORMATICA	III	NOCTURNO	90.00
04	2592-MPV 27/10/2021	VILCA CONDOR, JONATHAN CESAR	71269279	COMPUTACION E INFORMATICA	III	NOCTURNO	120.00

**ARTÍCULO TERCERO. -INFORMAR**, de lo actuado a la oficina de administración, Tesorería y secretaria Académica quienes velarán por el estricto cumplimiento del presente acto resolutive

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
Mg. NOSSER MARIANO JURADO GUILLEN  
Director General  
IESTP "GLBR"